



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

CONCEJALÍA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR

La Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2017, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Único. – De conformidad con lo estipulado en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, revocar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 6 de julio de 2017, disponiendo la impugnación de los convenios colectivos municipales en la regulación que confieren a las indemnizaciones por jubilación voluntaria anticipada.

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y efectos, significándole que la presente resolución agota la vía administrativa, pudiendo el interesado, si lo estima procedente, ejercitar las acciones que entienda le asisten ante la Jurisdicción social formalizando la correspondiente demanda en los plazos previstos en el artículo 69 y demás aplicables de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social, o en su caso, cualquier otra que estime procedente.

En Burgos, a 21 de septiembre de 2017.

La Concejala Delegada de Personal,
Carolina Blasco Delgado